CORPODEFENSA
Corporación para la Defensa Jurídica de la Fuerza Publica
Calle 22 A No 83-81 oficina 101 Centro Comercial Baleares Plaza Bogotá D.C.
Tel: 4968982. Cel. 3124349732
Email: danielortizmu@gmail.com, corpodefensa@gmail.com

DOCTOR
VICENTE JAVIER DUARTE
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO .
YOPAL (CASANARE).
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL No. 2020-00087-00

DEMANDANTE: ALICIA MARIA DEL CARMEN MUSTAFA VALLEJO.
CONTRA: KARLA SMIT GÓMEZ GÓMEZ.

Asunto: Interpongo recurso de reposición y subsidio de apelación

DANIEL HERNANDO ORTIZ MURILLO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma; actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, comedidamente me dirijo ante su honorable despacho, con el objetivo de interponer y de una vez sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN,** en contra del auto calendado en abril 12 del corriente año y notificado en el estado del 13 de abril del mismo año, por medio del cual el despacho, DECLARA COMO NO PROBADA la excepción propuesta de pleito pendiente.

La sustentación es la siguiente:

El despacho expone que no se encuentra probada la excepción de pleito pendiente o *litispendencia,* porque a pesar de que las partes son las mismas, no coinciden en el *petitum*. Que las pretensiones no son las mismas. Que además, en ese orden de ideas, el fallo que se produzca en el proceso de pago por consignación no produce los efectos de cosa juzgada en el proceso ejecutivo hipotecario.

Respetuosamente le manifiesto al despacho que no comparto su apreciación. El pago por consignación es una figura jurídica establecida en el código civil, que permite al deudor pagar mediante consignación una obligación que el acreedor se niega a recibir y una vez autorizado u ordenado el pago por el operador jurídico y este sea efectuado, la obligación se considera extinguida, como lo establece el artículo 1663 del Código Civil. Veamos lo que dice la norma:

"***EFECTOS DE LA CONSIGNACIÓN.*** *El efecto de la consignación válida es extinguir la obligación, hacer cesar, en consecuencia, los intereses y eximir del peligro de la cosa al deudor; todo ello desde el día de la consignación."*

Y, al extinguirse la obligación procede también el levantamiento de las garantías que se hayan constituido en relación a dicha obligación, como lo señala el numeral 4 del artículo 381 del CGP, que en el presente caso, corresponde a la hipoteca constituida sobre el inmueble objeto del proceso hipotecario.

Ahora, con la acción hipotecaria se busca que la obligación sea cancelada con el remate del bien inmueble hipotecado, o también, que se le adjudique el bien al acreedor. En ese orden de ideas, los dos presentes procesos, en el fondo, giran sobre lo mismo: buscan el reconocimiento de una suma de dinero y que se defina la situación del bien dado en garantía.

Por otro lodo, esta probada la existencia del proceso hipotecario, el cual es más expedito de acuerdo a la normatividad y por lo tanto se ha de definir primero. Por lo cual, no es de recibo afirmar que no esta probado la existencia del segundo proceso.

Recordemos que en auto de (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), notificado en abril 5 del corriente, fue traslada como prueba la existencia en este despacho judicial del proceso ejecutivo con garantía real identificado con el número 2020-00099-00, en el cual actúan las mismas partes.

En esa ocasión el despacho dijo:

"*toda vez que el proceso ejecutivo en mención es de conocimiento de este despacho se dispone trasladarlo a esta actuación, previamente a resolver la excepción previa formulada"*

En esos términos dejo la sustentación del recurso, recabando nuevamente de la manera mas respetuosa que la decisión sea repuesta.

Cordialmente,

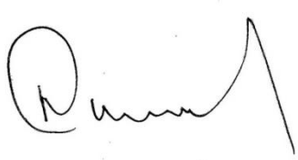

DANIEL HERNANDO ORTIZ MURILLO
CC No. 6.022.997 de Venadillo (Tol.)
T.P 131.752 del C. S. de la J.

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Mocoa, febrero 16 de 2021.

Señor
JUEZ PRIMERO (01) DEL CIRCUITO DE MOCOA (PUTUMAYO).
Ciudad.

Ref. PROCESO No.2021-0007-00.
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
Demandante: UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO AVANZA 2020.
Demandada: GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.
Asunto: presentación De recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra Auto que se abstiene de Avocar conocimiento.

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la Unión Temporal Putumayo Avanza 2020, identificada con **NIT. 901-354-915-1**, por medio del presente escrito, conforme a lo ordenado auto de fecha 04 de febrero de 2021, fijado en lista el 10 de febrero de 2021, presento escrito de **Recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra Auto que se abstiene de Avocar conocimiento** de la demanda en los siguientes términos:

1.- La factura de venta No.5 fue radicada como se puede observar con **PUT 2020ER0111264** del 26 de mayo de 2020, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/C ($322.777.827,40)**, para ser cancelada el (quince) 15 de junio de 2020, de acuerdo a anexo presente.

2. La factura de venta No.6, fue radicada se puede observar con **PUT 2020ER0111265** del 26 de mayo de 2020, por valor de **CIENTO**

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C ($123.696.580,00) para ser cancelada el (quince) 15 de junio de 2020, de acuerdo con anexo que presentó.

3. La factura de venta No.9, fue radicado como se puede observar con **PUT 2020ER022674** del 14 de agosto de 2020 de venta por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON VEINTE CENTAVOS M/C ($480.440.643,20)** para ser cancelada el (cuatro) 04 de septiembre de 2020, de acuerdo a anexo que presentó.

4. La factura de venta No.11, como se puede observar fue radicada con PUT SAC 2021ER001881 del 17 de septiembre de 2020 de venta por valor de **TRES MIL MILLONES QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/C ($3.500.680.009,37)** para ser cancelada el (dieciocho) 18 de octubre de 2020, de acuerdo a anexo que presento.

Lo anterior en cumplimiento como bien usted lo señala a lo señalado en el numeral 2, del artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, el artículo 2 del Decreto Reglamentario No.3327 de 2019.

Las facturas de venta se presentan de esa manera y con el mismo radicado del oficio donde hace relación a lo realizado en los correspondientes periodos en razón a que así fue pactado en el contrato cuando se señala en su cláusula "***SÉPTIMA – FORMA DE PAGO*** *El Departamento pagará el valor del contrato así:*

(...)

El 100 del valor del contrato se pagará mediante actas parciales por mensualidades vencidas conforme a las raciones efectivamente entregadas, previa verificación y aprobación por parte del supervisor, dentro de los 15 días hábiles a la presentación de la cuenta con sus respectivos documentos soportes."

Calle 47A #28-50 Edificio Épsilon - Cel. 3112632437 - maramires15@yahoo.es

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Tanto es así Señor Juez, que la Gobernación expidió luego de recibidos los informes correspondientes con sus respectivas facturas de venta las órdenes de pago a mi poderdante las cuales anexo, las cuales posteriormente reversó sin explicación alguna.

Con lo anterior sustento los recursos interpuestos contra el auto que ordena abstenerse de avocar conocimiento de la demanda con radicado que cursa en su Despacho con radicado 2021-0007-00,

Respetuosamente,

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
C.C. No. 88.205.920 exp. En Cúcuta N. de S/der
T.P. 194.630 del C S. de la Judicatura
Correo electrónico: maramirez15@yahoo.es

Anexo lo anunciado en Diez (10) Folios, que ya hacen parte de los anexos de la demanda.

Calle 47A #28-50 Edificio Épsilon - Cel. 3112632437 - maramires15@yahoo.es

01

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN PAE PUTUMAYO AVANZA 2020

UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

San Miguel Agreda de Mocoa, Mayo 26 de 2020

PUT2020ER011264 ANE: FOL:1
FC: 2020-05-26 FV: 2020-07-10
ASU:ENTREGA FINAL CUENTA MENS
DEP:COBERTURA

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Ciudad

Ref.: Entrega Final Cuenta Mensual Operación PAE Putumayo Marzo 2020

Cordial saludo

Con la presente me permito hacer entrega de la cuenta Mensual de Operación PAE 2020, correspondiente al mes de Marzo semana 1 y 2 para Ración ALIMENTARIA PREPARADA EN SITIO, la cual consta de los siguientes documentos:

1. Informe Financiero, consta de:
   - Factura de Venta Nro. 5 del 26 de Mayo de 2020
   - Informe de Cobertura
   - Certificación Revisor fiscal, pago al sistema de seguridad social y parafiscales
   - Certificación de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas
2. Informe de Mensual de Ejecución
3. Informe Técnico Mensual
4. Registros Diarios del Municipio de Mocoa
5. Registros Diarios del Municipio de Puerto Guzmán
6. Registros Diarios del Municipio de Puerto Caicedo
7. Registros Diarios del Municipio de Puerto Asís
8. Registros Diarios del Municipio de Orito
9. Registros Diarios del Municipio de Valle del Guamuez
10. Registros Diarios del Municipio de San Miguel
11. Registros Diarios del Municipio de Puerto Leguizamo

MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Representante Legal
Unión Temporal Putumayo Avanza 2020

8. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Villa garzón. (3 carpetas)
9. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Guzmán. (2 carpetas)
10. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Caicedo (1 carpeta)
11. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Asís. (4 carpetas)
12. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Orito. (3 carpetas).
13. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Valle del Guamuez
14. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de San Miguel. (2 carpetas)
15. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Leguizamo. (2 carpetas).
16. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Orito. (3 carpetas)

MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Representante Legal
Unión Temporal Putumayo Avanza 2020

03

PUTUMAYO AVANZA 2020

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

ACTIVIDAD ECONOMICA 5629 Y 5621
No somos Grandes Contribuyentes IVA
Régimen Común - Actividad ICA 4,14 X 1000

Resolución Dian N° 18763005075985
Fecha 2020/03/13 Numeracion autorizada del 1 al 50 por computador software World Office Colombia SAS Nit.900.534.356-3

Cliente: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
N.I.T.: 800.094.164-4
Domicilio: Kra. 9 No. 32-45 Brr La Reserva
Ciudad: Mocoa
Telefono: 3234199445

FACTURA DE VENTA No. 5

FECHA FACTURA: 26 de mayo de 2020
FECHA VENCIMIENTO: 26 de mayo de 2020

Cantidad	Articulo	VALOR UNIT	VALOR IVA	IVA	TOTAL
88.664	RACION ALMUERZO PREPARADO EN SITIO REGULAR	$3.730			330.716.720
24.631	RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM	$3.082			75.912.742
14.020	RACION ALMUERZO PREPARADO E SITIO POBLACION INDIGENA	$3.886			54.481.720
1	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	-$138.333.354,60			-$138.333.354,60

MULTIMODAL EXPRESS SAS. con NIT. 900.202.730-0
60% Participación
SEVAL LOGISTICA S.A.S. con NIT. 900.755.015-5
40% Participación

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR SON EXCLUIDOS DE IVA - Numeral 14 Articulo 476 del Estatuto Tributario.

VALOR EN LETRAS

TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE

Subtotal	$ 322.777.827,40
Excento	-
IVA 5%	
IVA 19%	-
TOTAL FACTURA	**$322.777.827,40**

NOTA: 1) La presente factura Cambiaria de Compraventa, se asimila en todos sus efectos a la letra de Cambio (Art. 774 del Codigo de Comercio). 2) causara intereses de mora a la maxima tasa permitida por la ley vigente a la fecha de vencimiento de esta factura

ACEPTADA

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: O C.C. Nº

AK 80 16 c 51 Brr. El Vergel Bogotà Tel 7436568 /79

04

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN PAE PUTUMAYO AVANZA 2020

UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

San Miguel Agreda de Mocoa, Mayo 26 de 2020

PUT2020ER011265 ANE: FOL:2
FC: 2020-05-26 FV: 2020-07-10
ASU:ENTREGA FINAL CUENTA MENS
DEP:COBERTURA

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Ciudad

Ref.: Entrega Final Cuenta Mensual Operación PAE Putumayo Marzo 2020

Cordial saludo

Con la presente me permito hacer entrega de la cuenta Mensual de Operación PAE 2020, correspondiente al mes de Marzo semana 3 para Ración PAQUETE ALIMENTARIO ENTREGADO, la cual consta de los siguientes documentos:

1. Informe Financiero, consta de:
   - Factura de Venta Nro. 6 del 26 de Mayo de 2020
   - Informe de Cobertura
   - Certificación Revisor fiscal, pago al sistema de seguridad social y parafiscales
   - Certificación de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas
2. Informe de Mensual de Ejecución
3. Informe Técnico Mensual
4. Registros Diarios del Municipio de Mocoa
5. Registros Diarios del Municipio de Puerto Guzmán
6. Registros Diarios del Municipio de Puerto Caicedo
7. Registros Diarios del Municipio de Puerto Asís
8. Registros Diarios del Municipio de Orito
9. Registros Diarios del Municipio de Valle del Guamuez
10. Registros Diarios del Municipio de San Miguel
11. Registros Diarios del Municipio de Puerto Leguizamo

MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Representante Legal
Unión Temporal Putumayo Avanza 2020

05

PUTUMAYO AVANZA 2020

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

ACTIVIDAD ECONOMICA 5629 Y 5621
No somos Grandes Contribuyentes IVA
Régimen Común - Actividad ICA 4,14 X 1000

Resolución Dian Nº 18763005075985
Fecha 2020/03/13 Numeracion autorizada del 1 al 50 por computador software World Office Colombia SAS Nit.900.534.356-3

Cliente: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
N.I.T.: 800.094.164-4
Domicilio : Kra. 9 No. 32-45 Brr La Reserva
Ciudad : Mocoa
Telefono: 3234199445

FACTURA DE VENTA No. 6

FECHA FACTURA: 26 de mayo de 2020
FECHA VENCIMIENTO: 26 de mayo de 2020

Cantidad	Articulo	VALOR UNIT	VALOR IVA	IVA	TOTAL
34.384	RACION ALMUERZO PREPARADO EN SITIO REGULAR	$3.730			128.252.320
8.373	RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM	$3.082			25.805.586
5.829	RACION ALMUERZO PREPARADO E SITIO POBLACION INDIGENA	$3.886			22.651.494
1	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	-$53.012.820,00			-$53.012.820,00

MULTIMODAL EXPRESS SAS. con NIT. 900.202.730-0
60% Participación
SEVAL LOGISTICA S.A.S. con NIT. 900.755.015-5
40% Participación

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR SON EXCLUIDOS DE IVA - Numeral 14 Articulo 476 del Estatuto Tributario.

VALOR EN LETRAS

CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Subtotal	$ 123.696.580,00
Excento	-
IVA 5%	
IVA 19%	-
TOTAL FACTURA	**$123.696.580,00**

NOTA: 1) La presente factura Cambiaria de Compraventa, se asimila en todos sus efectos a la letra de Cambio (Art. 774 del Codigo de Comercio). 2) causara intereses de mora a la maxima tasa permitida por la ley vigente a la fecha de vencimiento de esta factura

ACEPTADA

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: O C.C. Nº

AK 80 16 c 51 Brr. El Vergel Bogotà Tel 7436568 /79

06

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN PAE PUTUMAYO AVANZA 2020

UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

San Miguel Agreda de Mocoa, 14 de Agosto de 2020

RADICADO SAC.
No. PUT2020ER022674
AGOSTO 14 DE 2020
15:35:03.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Educación Departamental Putumayo
Mocoa

Ref.: Entrega Factura Paquetes Alimentarios Operación PAE Putumayo Abril 2020

Cordial saludo
Con la presente me permito hacer entrega de la cuenta de Operación PAE 2020, correspondiente al reporte final Paquete Alimentario mes de Abril, la cual consta de los siguientes documentos:

1. Factura de Venta No.09 del 14 de Agosto 2020.
2. Informe ejecución Final de entregas con 9.403 Paquetes Alimentarios RPC a 30 de Abril.
3. Copia de Actas entrega a las Instituciones Educativas.
4. Documentos Revisor fiscal (cedula, tarjera profesional, certificado junta central de contadores).
5. Certificación de Facturación DIAN

Sin otro particular me suscribo de usted.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Representante Legal
Unión Temporal Putumayo Avanza 2020

Calle 7 N° 5 – 49 Edificio Ana María Piso 3
Barrio Centro Tel: 316 7501265
Mocoa – Putumayo
Paeputumayo2017@gmail.com

07

PUTUMAYO AVANZA 2020

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

ACTIVIDAD ECONOMICA 5629 Y 5621
No somos Grandes Contribuyentes IVA
Régimen Común - Actividad ICA 4,14 X 1000

Resolución Dian N° 18763005075985
Fecha 2020/03/13 Numeracion autorizada del 1 al 50 por computador software World Office Colombia SAS Nit.900.534.356-3

Cliente: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
N.I.T.: 800.094.164-4
Domicilio: Kra. 9 No. 32-45 Brr La Reserva
Ciudad: Mocoa
Telefono: 3234199445

FACTURA DE VENTA No. 9
FECHA FACTURA: 14 de agosto de 2020
FECHA VENCIMIENTO: 13 de septiembre de 2020

Cantidad	Articulo	VALOR UNIT	VALOR IVA	IVA	TOTAL
9.403	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE 9,403 RACIONES DE UN TOTAL DE 55.900 RACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" DE CONFORMIDAD AL CONTRATO 002 DE 11 DE ENERO DE 2020, EL CUAL FUE MODIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, EN EL CUAL SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO DE LA POBLACIÓN, 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE CREA LA MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDER EN CASA Y LA RESOLUCIÓN 006 DE MARZO DE 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR LA CUAL SE MODIFICAN TRANSITORIAMENTE LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19	$72.992			686.343.776,00
1	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	-$205.903.132,80			-$205.903.132,80

MULTIMODAL EXPRESS SAS. con NIT. 900.202.730-0
60% Participación
SEVAL LOGISTICA S.A.S. con NIT. 900.755.015-5
40% Participación

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR SON EXCLUIDOS DE IVA - Numeral 14 Articulo 476 del Estatuto Tributario.

VALOR EN LETRAS

CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENITE CENTAVOS M/CTE

Subtotal	$480.440.643,20
Excento	-
IVA 5%	-
IVA 19%	-
TOTAL FACTURA	**$480.440.643,20**

NOTA: 1) La presente factura Cambiaria de Compraventa, se asimila en todos sus efectos a la letra de Cambio (Art. 774 del Codigo de Comercio). 2) causara intereses de mora a la maxima tasa permitida por la ley vigente a la fecha de vencimiento de esta factura

ACEPTADA

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: O C.C. N°

AK 80 16 c 51 Brr. El Vergel Bogotá Tel 7436568 /79

08

UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

Mocoa, 17 de septiembre de 2020

RADICADO POL SAC.
No. PUT 2021 ER000 1881

Señor
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Educación Departamental Putumayo
Mocoa

Ref.: Entrega Cuenta Mensual Operación PAE Putumayo junio 2020

Cordial saludo

Con la presente me permito hacer entrega de la cuenta Mensual de Operación PAE 2020, correspondiente al mes de junio, la cual consta de los siguientes documentos:

1. Informe Financiero, consta de:
   - Factura de Venta Nro. 11 del 16 de septiembre de 2020
   - Certificación Revisor fiscal, pago al sistema de seguridad social y parafiscales
   - Documentos Revisor fiscal (cedula, tarjera profesional, certificado junta central de contadores
   - Informe de Cobertura
   - Informe de adquisición de bienes y servicios
   - Actas y Registro de Entrega de Paquetes alimentarios a Instituciones Educativas
2. Informe Técnico Mensual, por Municipio (Una sola carpeta)
3. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Sibundoy.
4. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de sanfrancisco
5. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de colon.
6. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Santiago
7. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Mocoa (2 carpetas)

Calle 7 N° 5 – 49 Edificio Ana María Piso 3
Barrio Centro Tel: 316 7501265
Mocoa – Putumayo
Paeputumayo2017@gmail.com

Escaneado con CamScanner

8. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Villa garzón. (3 carpetas)
9. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Guzmán. (2 carpetas)
10. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Caicedo (1 carpeta)
11. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Asís. (4 carpetas)
12. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Orito. (3 carpetas).
13. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Valle del Guamuez
14. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de San Miguel. (2 carpetas)
15. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Puerto Leguizamo. (2 carpetas).
16. Carpeta de Registros de entrega Paquetes alimentarios del Municipio de Orito. (3 carpetas)

MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Representante Legal
Unión Temporal Putumayo Avanza 2020

Escaneado con CamScanner

10

PUTUMAYO AVANZA 2020

UT PUTUMAYO AVANZA 2020

NIT: 901.354.915-1

ACTIVIDAD ECONOMICA 5629 Y 5621
No somos Grandes Contribuyentes IVA
Régimen Comun - Actividad ICA 4.14 X 1000

Resolución Dian N° 18764005075985
Fecha 2020/03/13 Numeracion autorizada del 1 al 50 por computador software World Office Colombia SAS Nit 900.534.356-3

Cliente: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
N.I.T.: 800.094.164-4
Domicilio: Kra. 9 No. 32-45 Brr La Reserva
Ciudad: Mocoa
Telefono: 3234199445

FACTURA DE VENTA No. **11**

FECHA FACTURA: 16 de septiembre de 2020
FECHA VENCIMIENTO: 16 de octubre de 2020

Cantidad	Articulo	VALOR UNIT	VALOR IVA	IVA	TOTAL
56.349	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE 1,211 RACIONES DE UN TOTAL DE **56,411 RACIONES** ESTABLECIDAS DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" DE CONFORMIDAD AL CONTRATO 002 DE 11 DE ENERO DE 2020, EL CUAL FUE MODIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, EN EL CUAL SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO DE LA POBLACIÓN, 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE CREA LA MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDER EN CASA Y LA RESOLUCIÓN 006 DE MARZO DE 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR LA CUAL SE MODIFICAN TRANSITORIAMENTE LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19	$71.970			4.055.437.530,00
1	*AMORTIZACIÓN SALDO ANTICIPO*	*-$554.757.520,63*			*-$554.757.520,63*

MULTIMODAL EXPRESS SAS. con NIT. 900.202.730-0
60% Participación
SEVAL LOGISTICA S.A.S. con NIT. 900.755.015-5
40% Participación

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR SON EXCLUIDOS DE IVA - Numeral 14 Articulo 476 del Estatuto Tributario.

VALOR EN LETRAS
TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

Subtotal	$ 3.500.680.009,37
Excento	-
IVA 5%	
IVA 19%	-
TOTAL FACTURA	**$3.500.680.009,37**

NOTA: 1) La presente factura Cambiaria de Compraventa, se asimila en todos sus efectos a la letra de Cambio (Art. 774 del Codigo de Comercio). 2) causara intereses de mora a la maxima tasa permitida por la ley vigente a la fecha de vencimiento de esta factura

NIT. O C.C. N°

AK 80 16 c 51 Brr. El Vergel Bogotá Tel 7436568 /79

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

ORDEN DE PAGO

Orden de Pago No. 9493

Vigencia Fiscal 2020

28-dic-2020

Lugar y Fecha: MOCOA

Tipo de Orden: SGP EDU BIENES Y SERVICIOS

Pagado a: UT PUTUMAYO AVANZA 2020 — **Nit/C.C.:** 901354915 — 1 Regimen Comun

Documento_: Contrato 002

Facturas: 6 del 26/05/2020-26/05/2020;

Concepto: PAGO 9 PERIODO PERIODO 02/03/2020 AL 13/03/2020 DEL MODIFICATORIO No. 01 DEL 17/01/2020 AL CONTRATO No 002 DEL 17/01/2020 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 6106: Res. 012017 14 NOV 2019 PAE REGULAR, 6107: Res. 012018 14 NOV 2019 PAE jornada Única

Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: 44 Vigencia Registro: 2020 Contrato : 002

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0303 - 3 - 2 2 2 1 2 1 1 - 6106	120.990.825,66
	$ 120.990.825,66

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETEICA POR COMPRAS MOCOA	-0,500	6,229,100.00	-31.146,00
SGPE EDUC RETEFUENTE POR CO	-2,500	120,990,825.66	-3.024.771,00
RETEICA COMPRAS Valle del Guam	-0,450	1,327,880.00	-5.975,00
RETEICA COMPRAS PUERTO ASIS	-1,000	14,086,422.00	-140.864,00
RETEICA COMPRAS PUERTO LEG	-0,800	9,893,756.00	-79.150,00
RETEICA COMPRAS PUERTO GUZ	-0,800	21,022,280.00	-168.178,00
RETEICA COMPRAS SAN MIGUEL	-0,500	14,418,038.00	-72.090,00
RETEICA COMPRAS ORITO	-1,000	101,070,864.00	-1.010.709,00
RETEICA COMPRAS PUERTO CAI	-1,000	8,661,060.00	-8[illegible]611,00
			$-4.619.494,00

$ 116.371.331,66

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

ORDEN DE PAGO

Orden de Pago No. **8600**

Vigencia Fiscal 2020

ar y Fecha: MOCOA 7-dic-2020

o de Orden: SGP EDU BIENES Y SERVICIOS

ado a: UT PUTUMAYO AVANZA 2020 **Nit/C.C. :** 901354915 1 Regimen Comun

cumento_: Contrato 002

acturas: 9 del 14/08/2020-14/08/2020;

oncepto: PAGO No 7 PERIODO 04/04/2020 AL 30/04/2020 DEL MODIFICATORIO No. 01 DEL 17/01/2020 AL CONTRATO No 02 DEL 17/01/2020 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 6106: Res. 012017 14 NOV 2019 PAE REGULAR, 6107: Res. 012018 14 NOV 2019 PAE jornada Única

Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: 44 Vigencia Registro: **2020** Contrato : 002

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0303 - 3 - 2 2 2 1 2 1 1 - 6107	439.835.668,30
	$ 439.835.668,30

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
SGPE EDUC RETEFUENTE POR CO	-2,500	628,336,669.00	-15.708.417,00
RETEICA COMPRAS PUERTO ASIS	-1,000	100,034,031.00	-1.000.340,00
RETEICA COMPRAS PUERTO GUZ	-0,800	183,095,020.00	-1.464.760,00
RETEICA COMPRAS PUERTO LEG	-0,800	345,207,618.00	-2.761.661,00
ESTAMPILLAS PROELECTRIFICAC	0,000	1,296,055,462.00	-6.480.000,00
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO I	0,000	1,296,055,462.00	-6.480.000,00
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO I	0,000	1,296,055,462.00	-6.480.000,00
ESTAMPILLAS PROCULTURA	0,000	1,296,055,462.00	-6.480.000,00
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	0,000	1,296,055,462.00	-64.803.000,00
ESTAMPILLAS BOMBERIL	0,000	1,296,055,462.00	-12.961.000,00
			$-124.619.178,00
			$ 315.216.490,30

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
[illegible]	[illegible]	315.216.490,30	Bienes y Servicios Educación

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

ORDEN DE PAGO

Orden de Pago No. **9487**

Vigencia Fiscal **2020**

Lugar y Fecha: MOCOA 28-dic-2020

Tipo de Orden: SGP EDU BIENES Y SERVICIOS

Pagado a: UT PUTUMAYO AVANZA 2020 **Nit/C.C.:** 901354915 1 Regimen Comun

Documento_: Contrato 002

Facturas: 5 del 17/04/2020-17/04/2020;

Concepto: PAGO No 8 PERIODO 16/03/2020 AL 31/03/2020 DEL MODIFICATORIO No. 01 DEL 17/01/2020 AL CONTRATO No 002 DEL 17/01/2020 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 6106: Res. 012017 14 NOV 2019 PAE REGULAR, 6107: Res. 012018 14 NOV 2019 PAE jornada Única

Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: 44 Vigencia Registro: **2020** Contrato : 002

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0303 - 3 - 2 2 2 1 2 1 1 - 6106	258.672.813,40
	$ 258.672.813,40

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETEICA POR COMPRAS MOCOA	-0,500	12,458,200.00	-62.291,00
SGPE EDUC RETEFUENTE POR CO	-2,500	461,211,182.00	-11.527.780,00
RETEICA COMPRAS Valle del Guam	-0,450	3,651,670.00	-16.433,00
RETEICA COMPRAS PUERTO ASIS	-1,000	72,923,528.00	-729.235,00
RETEICA COMPRAS PUERTO LEG	-0,800	20,262,380.00	-162.099,00
RETEICA COMPRAS PUERTO GUZ	-0,800	57,811,270.00	-462.490,00
RETEICA COMPRAS SAN MIGUEL	-0,500	44,238,002.00	-221.190,00
RETEICA COMPRAS ORITO	-1,000	201,428,000.00	-2.014.280,00
RETEICA COMPRAS PUERTO CAI	-1,000	48,338,132.00	-483.381,00
			$-15.679.179,00
			$ 242.993.634,40

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Mocoa, febrero 17 de 2021.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL (01) DEL CIRCUITO DE MOCOA (PUTUMAYO).
Ciudad.

Ref. PROCESO No.2021-00008-00.
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
Demandante: UNIÓN TEMPORAL *"RENACER PUTUMAYO"*.
Demandada: GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.
Asunto: presentación De recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto que se abstiene de Librar Mandamiento de Pago solicitado.

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la Unión Temporal *"Renacer Putumayo"*, identificada con **NIT. 901-389-232-0**, por medio del presente escrito, conforme a lo ordenado auto de fecha 04 de febrero de 2021, fijado en lista el 10 de febrero de 2021, presento escrito de **Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto que se abstiene de Librar Mandamiento de Pago solicitado en** la demanda en los siguientes términos:

1. Se adjuntó una factura Cambiaría de venta electrónica con radicado No.18764004962099, del 30 de septiembre de 2020, No.1 por valor de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/C ($1.615.312.935,60)** para ser cancelada el (veintidós) 22 de enero de 2021.

2. Se adjuntó factura Cambiaría de venta electrónica con radicado No.18764004962099, del 30 de septiembre de 2020, No.2 por valor de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA**

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

CENTAVOS M/C ($1.615.312.935,60) para ser cancelada el (veintidós) 22 de enero de 2021.

Lo anterior en cumplimiento como bien usted lo señala a los requisitos señalados en el numeral 2, del artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 y el artículo 2 del Decreto Reglamentario No.3327 de 2019.

Por ende, cconforme a los títulos allegados, y producido el hecho negativo por el no pago, se desprende la existencia de una obligación clara, expresa, determinada y actualmente exigible a cargo del demandado Gobernación del Departamento de Putumayo, con NIT. 800-094-164, y en favor del beneficiario y tenedor en legal forma, Unión Temporal *"Renacer Putumayo"*, con NIT. 901-389-232-0, la cual presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

Es de aclarar que las facturas de venta se presentan de esa manera y con el mismo radicado del oficio donde se hace la relación a lo realizado en los correspondientes periodos en razón a que así fue acordado en el contrato pactado.

Respecto a lo por usted señalado en el sentido de que las facturas de venta presentada no cumplen con el requisito señalado en el ordinal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario en razón a que en la demanda se presenta la expresión ***"FACTURA CAMBIARIA DE VENTA ELECTRONICA***", y no ***"FACTURA ELECTRONICA DE COMPRAVENTA***, como usted lo expresa en el Auto aquí en reposición, me permito manifestarle mi desacuerdo dado que la totalidad de los requisitos señalados en el mencionado artículo del Estatuto Tributario se encuentran cumplidos como se puede observar:

"Art. 617. Requisitos de la factura de venta.

Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta. (negrilla y subrayado nuestro)

b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

*c. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*

d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

e. Fecha de su expedición.

f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación.

h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas."

Como podemos observar el hecho de que por querer ser más específico con la realidad se haya colocado el término "**ELECTRONICA**", no significa que no se esté cumpliendo con lo que la norma señala, y aquí es de nuestra consideración que debemos colocar la primacía del derecho sustancial sobre el formal como lo señala el artículo 228 de la Constitución Nacional, que señala:

"Artículo 228 *—La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley* ***y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. (Subrayado nuestro).*** *Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo."*

Por ende, si como se puede observar en el escrito de la demanda, si el derecho sustancial se cumplió, debe darse como válido lo presentado, aun cuando no se haya cumplido el derecho formal.

Es decir, Señor Juez, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad en el escrito de la demanda, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

Lo anterior esta resaltado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo tercero (3°), ordinal 11:

"Artículo 3°. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

(...)

11. ***En virtud del principio de eficacia****, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto,* ***removerán de oficio los obstáculos puramente formales****,* ***(negrilla y subrayado nuestro)*** *evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Al igual la Corte Constitucional en Sentencia C-499/15 ha dicho:

"FACULTAD CONFERIDA A LAS ENTIDADES PUBLICAS, PARA CUANTIFICAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVAN DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA-*No desconoce el derecho de igualdad, ni el debido proceso, ni el principio de buena fe, así como tampoco,* ***la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades****." **(Subrayado y negrilla nuestra).***

Con lo anterior sustento los recursos interpuestos contra el auto por el que se **abstiene de Librar Mandamiento de Pago** solicitado en la demanda con Rad. 2021 0008-00

Del señor Juez

Respetuosamente,

MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ
C.C. No. 88.205.920 expedida en Cúcuta N. de S/der
T.P. 194.630 del C S. de la Judicatura
Correo electrónico: maramirez15@yahoo.es

Anexo lo anunciado en cuatro (04) Folios, que se encuentran en los anexos de la demanda, y que nuevamente pongo de presente.

UT RENACER PUTUMAYO
Nit. 901.389.232-0

Mocoa, 18 de Noviembre de 2020

Señores
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE
PUTUMAYO 2020
Doctora
DAYNA KARINA LUNA MUÑOZ
Representante Legal Interventoría PAE 2020
Con Copia
Dr. Leandro León Gómez,
Secretario de Educación

Referencia: RADICACION CUENTA SEPTIEMBRE DEL CONTRATO 1020 DEL 24-06-2020.

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos que a continuación relación para el respectivo tramite de pago de anticipo.

1. Factura Nro. 01 de septiembre de 2020
2. Documentos Revisor Fiscal (cedula, Certificado JCC, Tarjeta Profesional)
3. Certificado pago de Aportes al sistema de seguridad social
4. Certificado de Cobertura atendida
5. Original de planillas de control de entregas
6. Relación de pagos bancarios empleados
7. Informe Técnico y de Ejecución mensual
8. Copia de Pólizas
9. Copia del Rut
10. Fotocopia de la Cedula del Representante legal
11. Acta de Inicio

Rdo.
18/11/2020.
5:40 pm.
Eliana Viveros L

Cordialmente

ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

KM 1 SALIDA PITALITO BRR LA RESERVA
gerencia@mme.com.co

UT RENACER PUTUMAYO
NIT: 901389232-0
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
KM 1 SALIDA PITALITO BRR LA RESERVA, Mocoa, Putumayo, Colombia
Tel. 3224053258
Autorización factura electrónica de venta No. 18764004962099 válida desde 2020-09-30 hasta 2021-09-30 rango desde FE1 hasta FE100.
ACTIVIDAD ECONÓMICA 5629 - 5619 - 4923
ACTIVIDAD ICA 4,14 X 1000
LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SON EXCLUIDOS DE IVA NUMERAL 14 ART 476 E.T.

UT RENACER PUTUMAYO

Cliente: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
NIT: 800094164
Dirección: CRA 9 # 32 45 BARRIO LA RESERVA, Mocoa, Putumayo, Colombia
Teléfono: 3234199445
Email: tesoreria@putumayo.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 22/01/2021
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE3
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 16:30:01
FECHA FIRMADO: 23/12/2020 21:29:57

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	12	2020	22	01	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	01	SUMINISTRO DE DISTRIBUCION DE 32.188 RACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE UN TOTAL DE 56.411 RACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCCION DEL PROYECTO DENOMINADOFORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRODE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYODE CONFORMIDAD AL CONTRATO 1020 DEL 24-06-2020 E3L CUAL FUE MODIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 . EN EL CUAL SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO DE LA POBLACION, 470 DEL 24 MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE CREA LA MODALIDAD DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA APRENDER EN CASA Y LA RESOLUCION 005 DE MARZO DE 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR POR LA CUAL SE MODIFICAN TRANSITORIAMENTE LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19	WSD	32.188,00	$71.691,00		0,00	$2.307.589.908,00

Notas:

Anticipos:
Monto: $692.276.972,40 Fecha: 22/12/2020, Fecha de recepción: 22/12/2020, No. Pago: 1, Instrucciones de pago: AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%

Subtotal:	$2.307.589.908,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Anticipos:	$692.276.972.40
Total:	$1.615.312.935,60

SON: (mil seiscientos quince millones trescientos doce mil novecientos treinta y cinco pesos sesenta centavos)
CUFE: d563a218c6cd22a2c72f3922962c6f3371d2df81651a621dd35038c46134f37b9442babd8594d9128027598533eed1820

UT RENACER PUTUMAYO
Nit. 901.389.232-0

Mocoa, 23 de Noviembre de 2020

Señores
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE
PUTUMAYO 2020
Doctora
DAYNA KARINA LUNA MUÑOZ
Representante Legal Interventoria PAE 2020
Con Copia
Dr. Leandro León Gómez,
Secretario de Educación

Referencia: RADICACION CUENTA OCTUBRE DEL CONTRATO 1020 DEL 24-06-2020.

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos que a continuación relación para el respectivo tramite de pago de anticipo.

1. Factura Nro. 02 de octubre 2020 → se empieza la FAC por el #4.
2. Documentos Revisor Fiscal (cedula, Certificado JCC, Tarjeta Profesional)
3. Certificado pago de Aportes al sistema de seguridad social
4. Certificado de Cobertura atendida
5. Original de planillas de control de entregas
6. Relación de pagos bancarios empleados
7. Informe Técnico y de Ejecución mensual
8. Copia de Pólizas
9. Copia del Rut
10. Fotocopia de la Cedula del Representante legal
11. Acta de Inicio

Rdo
23 NOV 2020.
Eliana Vivero L

Cordialmente

ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

KM 1 SALIDA PITALITO BRR LA RESERVA
gerencia@mme.com.co

UT RENACER PUTUMAYO
NIT: 901389232-0
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
KM 1 SALIDA PITALITO BRR LA RESERVA, Mocoa, Putumayo, Colombia
Tel. 3224053258
Autorización factura electrónica de venta No. 18764004962099 válida desde 2020-09-30 hasta 2021-09-30 rango desde FE1 hasta FE100.
ACTIVIDAD ECONÓMICA 5629 - 5619 - 4923
ACTIVIDAD ICA 4,14 X 1000
LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SON EXCLUIDOS DE IVA NUMERAL 14 ART 476 E.T.

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
NIT:	800094164
Dirección:	CRA 9 # 32 45 BARRIO LA RESERVA, Mocoa, Putumayo, Colombia
Teléfono:	3234199445
Email:	tesoreria@putumayo.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	22/01/2021
Total de Líneas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FE4
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	16:30:17
FECHA ENTRADA:	23/12/2020 21:30:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
22	12	2020	22	01	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	01	SUMINISTRO DE DISTRIBUCION DE 32.188 RACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE UN TOTAL DE 56.411 RACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCCION DEL PROYECTO DENOMINADOFORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRODE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYODE CONFORMIDAD AL CONTRATO 1029 DEL 24-08-2020 EL CUAL FUE MODIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 , EN EL CUAL SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO DE LA POBLACION, 470 DEL 24 MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE CREA LA MODALIDAD DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA APRENDER EN CASA Y LA RESOLUCION 005 DE MARZO DE 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR POR LA CUAL SE MODIFICAN TRANSITORIAMENTE LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19	WSO	32.188,00	$71.691,00		0,00	$2.307.589.908,00

Notas:

Anticipos:
Monto: $692.276,972,40 **Fecha:** 22/12/2020, **Fecha de recepción:** 22/12/2020, **No. Pago:** 1, **Instrucciones de pago:** AMORTIZACION ANTICIPO 30%

SON. (mil seiscientos quince millones trescientos doce mil novecientos treinta y cinco pesos sesenta centavos)
CUFE: b05b8a331fde7c5a4e126741469e3b9c7de797371a5750cc927658b495496122b3e3cdb4adf8b9a4e802cbcc64035f28

Subtotal:	$2.307.589.908,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Anticipos:	$692.276,972,40
Total:	$1.615.312.935,60